



REPORTE N°2 VEDA COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en los Decretos Exentos N°209 y N° 223 de 2015, del Ministerio de Economía, y de acuerdo con los resultados del monitoreo de la actividad pesquera realizado por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) entre el 6 y 10 de abril, esta Subsecretaría ha determinado que la totalidad del área marítima de la VIII Región del Bío- Bío, quedará sometida a veda biológica, prohibiéndose la captura de sardina común y anchoveta hasta el día 17 de abril, inclusive.

Esta Subsecretaría continuará analizando la situación biológica del recurso (indicadores de talla), mediante el monitoreo realizado por IFOP, con el objeto de contar con los datos que permitan la reanudación progresiva de las operaciones extractivas por áreas, a través del manejo espacial de la pesquería, o aplicar otras medidas de administración relativas al control de esfuerzo, si fuese necesario.